

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.796)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Colombini: Agrega el artículo 7° a la Ordenanza N° 5986, otro.

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto el permanente interés de distintas instituciones, emprendimientos personales de carácter cultural y entidades de todo tipo, sean estas institucionales o privadas, interesadas en obtener el reconocimiento de "Interés Municipal" y considerando que este reconocimiento redunda en beneficio, tanto en su jerarquía como en el incremento de la inscripción y/o asistencia al mismo.-

Que en la actualidad no se maneja un criterio uniforme para todos los pedidos de éste tono que ingresan a la Comisión de Cultura, Educación, turismo y Peticiones de este H.C.M..-

Que las actividades culturales de este tipo, entiéndase: seminarios, cursos, congresos, obras de teatro, danza, títeres, conciertos, recitales, etc., despiertan interés en mucha más gente de la que efectivamente puede pagar el costo de la misma.-

Que si bien las actividades en si mismas representan hechos culturales importantes para la ciudad, no hay que olvidar que, dado el carácter de emprendimiento comercial de las mismas, deben considerar una devolución a la comunidad que los distingue especialmente.-

Que es tarea de este Honorable Concejo Municipal velar por las necesidades de todos los integrantes de nuestra comunidad, pero especialmente por aquellos con menos posibilidades económicas, pero no menos interés, inquietudes y deseos de crecimiento y desarrollo.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Agrégase el Artículo 7º a la Ordenanza 5986 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERÉS MUNICIPAL" a cualquier institución, emprendimiento cultural. u otro tipo de actividad que posea un carácter comercial, esta podrá si el interés del tema así lo requiere otorgar en el número de 4(cuatro) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad a la Comisión de Cultura Educación, Turismo y Peticiones de este Honorable Cuerpo, que las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público, quienes deberán solicitarlas oportunamente.-

Siendo la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, quién arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a este normativa-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 27 de mayo de 1999.-

Expte. 100.325-P-99-H.C.M.